Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO

Viose en este ayuntam.to una peticion presentada por Don Antonio de Amaya Medico de esta Villa que es como se sigue

Pet.n

Dn. Antonio de Amaya Medico de esta Villa = Digo que en virtud de R.l executoria ganada en el R.l consejo de las ordenes hice a Bustecon V.ss. para la cura-cion de todos los V.ss. de esta dha Villa. Por los años que constaran de dha executoria que tubieron principio el primero de febrero de este presente año y en cada uno de ellos se me asignaron quinientos ducados de salario como es notorio desde el dho dia he asistido y asisto a todos los enfermos con el ayudado que se requiere y respecto de haverse cumplido el primer tercio con poca diferencia = suplico a V.ss. m.de librarme la cantidad que ymportare y en la persona que fuere servido en consideracion de no tener otros medios de que valerme para mi sustento y de mi familia que mas de ser Justicia recivire m.d. &a = El Dr. Antonio de Amaya

Vista por la Villa por no haver conformidad en lo que el dho Don Antonio de Amaya pide se voto en esta forma el Sr. D. Pedro Muñoz Navarrete dijo que no viene en que se libre mi a algunos a el dho D. Antonio de Amaya por no tener esta Villa facultad para ello hasta tanto que su m.d y p.a del R.l consejo de las ordenes don de esta puesta contradicion a la facultad que